



**PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. BAVARIA S.A. DOTACIÓN CAQUETÁ OXI
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A**

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N° 001 de 2021

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR

OBJETO:

**“REALIZAR LA DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR, PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS AMBIENTES
ESCOLARES EN EL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ”**

ABRIL DE 2021





CONTENIDO

1 DISPOSICIONES GENERALES6
1.1 Antecedentes6
1.2 Definiciones y siglas7
1.2.1 Siglas..... 11
2 INFORMACIÓN DEL PROCESO..... 11
2.1 Objeto..... 11
2.2 Presupuesto estimado contrato 11
2.3 Plazo de ejecución..... 12
2.4 Forma de pago 12
2.5 Destinatarios del proceso licitatorio 15
2.5.1 Participantes 15
2.6 Cronograma..... 16
3 CONDICIONES DEL PROCESO LICITATORIO..... 17
3.1 Régimen jurídico aplicable..... 17
3.2 Principios orientadores..... 18
3.3 Veedurías ciudadanas 18
3.4 Lucha contra la corrupción 18
3.5 Publicación 18
3.6 Correspondencia 19
3.7 Adendas..... 20
3.8 Inhabilitades e incompatibilidades..... 20
3.9 Conflicto de intereses 20
4 CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 21
4.1 Reglas para la presentación de propuestas 21
4.1.1 Forma de presentación 22
4.2 Prohibición de presentar propuesta(s) alternativa(s) o parciales..... 24
4.3 Vigencia de la propuesta 24



4.4	Conocimientos del sitio de proyecto.....	24
4.5	Cierre de la etapa de recibo de propuestas	25
4.6	Audiencia de cierre	25
4.7	Retiro de las propuestas	26
4.8	Documentos otorgados en el exterior	26
4.8.1	Legalización	26
4.8.2	Apostille.....	26
4.8.3	Convalidación.....	27
4.9	Información de carácter reservado en las propuestas	27
5	EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	27
5.1	Reserva del proceso.....	27
5.2	Potestad verificadora.....	27
5.3	Comité evaluador.....	27
5.4	Verificación de requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero.....	28
5.5	Reglas de subsanabilidad.....	28
5.6	Propuesta habilitada - requisitos habilitantes.....	29
5.7	Causales de rechazo	29
5.8	Metodología, verificación y calificación de las propuestas habilitadas.....	31
5.9	Traslado de las evaluaciones	32
5.10	Criterios de desempate.....	32
5.11	Selección de único proponente y aceptación de la oferta	33
5.12	Causales para la declaratoria de desierta o fallida	33
5.13	Suspensión y/o cancelación de la licitación	34
5.14	Modificación o revocatoria del acta de aceptación de oferta.....	34
6	REQUISITOS HABILITANTES	34
6.1	Requisitos de capacidad jurídica	34
6.1.1	Carta de presentación de la propuesta	34
6.1.2	Matrícula mercantil expedida por la Cámara de Comercio.....	35
6.1.3	Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio	35



6.1.4	Proponente persona natural	36
6.1.5	El proponente extranjero deberá acreditar	36
6.1.6	Proponentes plurales.....	37
6.1.7	Apoderados	39
6.1.8	Registro Único Tributario – RUT	39
6.1.9	Registro Único de Proponentes	39
6.1.10	Certificación de pago de aportes a seguridad social integral y parafiscales.....	40
6.1.11	Garantía de seriedad de la propuesta	40
6.1.12	Fotocopia de cédula de ciudadanía	42
6.1.13	Antecedentes vigentes a la fecha de cierre del proceso licitatorio	42
6.1.14	Autorización para el tratamiento de datos personales	42
6.1.15	Formato de certificación de prevención del lavado de activos y de la financiación del terrorismo 43	
6.1.16	Formato de declaración de prevención del lavado de activos y de la financiación del terrorismo 43	
6.1.17	Certificación del revisor fiscal	43
6.2	Requisitos de capacidad financiera	43
6.2.1	Balance general y estado de resultados.....	44
6.2.2	Notas a los estados financieros	44
6.2.3	Certificación y dictamen de los estados financieros.....	44
6.2.4	Fotocopia de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios	45
6.2.5	Indicadores financieros proponentes nacionales	45
6.3	Requisitos de capacidad técnica.....	48
6.3.1	Experiencia mínima requerida.....	48
6.3.2	Reglas para la acreditación de la experiencia.....	49
7	REQUISITOS PONDERABLES	52
7.1	Criterios de evaluación y calificación de las propuestas	52
7.1.1	Experiencia específica adicional del proponente (450 puntos).....	52
7.1.2	Propuesta económica (300 puntos).....	52





7.1.3 Contratación de personal de la zona (100 puntos)	57
7.1.4 Apoyo de la industria nacional (150 puntos)	57
8 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	59
8.1 Deber de diligencia e información sobre el contrato	59
8.2 Consecuencia de la no suscripción del contrato y/o legalización del mismo	60
8.3 Condiciones para la suscripción	60
8.4 Perfeccionamiento y ejecución	61
8.5 Condiciones contractuales	61
9 ANEXOS	62



1 DISPOSICIONES GENERALES

1.1 Antecedentes

El presente proceso licitatorio se genera en virtud de:

- ✓ Que el Ministerio de Hacienda mediante el Decreto 1915 de 2017, por el cual se adiciona el título 5 de parte 6 del libro 1 al Decreto 1625 de 2016, único Reglamentario en Materia Tributaria, para reglamentar el artículo 238 a la Ley 1819 de 2016, determinó que las personas jurídicas contribuyentes del impuesto sobre la Renta y complementario que en el año gravable obtengan ingresos brutos a iguales o superiores a (33.610) Unidad de valor tributario- UVT, pueden efectuar el pago parcial del impuesto de renta mediante la inversión directa en la ejecución de proyectos de trascendencia social, en los diferentes municipios ubicados en las Zonas más afectadas por el conflicto armado – **ZOMAC**.
- ✓ Que mediante el Decreto 2469 de 2018, se modifican y adicionan algunos artículos del Título 5 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria.
- ✓ Que los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementario podrán optar por el mecanismo de pago a través de **OBRAS POR IMPUESTOS** en los diferentes Zonas más afectadas por el conflicto armado – **ZOMAC**.
- ✓ Que los proyectos de inversión **OBRAS POR IMPUESTOS**, deberán tener como objeto la construcción, mejoramiento optimización o ampliación de infraestructura y/o dotación requerida para el suministro de los servicios de agua potable, alcantarillado, energía, salud pública, educación pública y la construcción y /o reparación de infraestructura vial en los municipios ubicados en las Zonas más afectadas por el conflicto armado – **ZOMAC**.
- ✓ Que el contribuyente será responsable de la celebración de los contratos para la preparación planeación y ejecución de los proyectos de **OBRAS POR IMPUESTOS**, de acuerdo con la legislación privada.
- ✓ Que de acuerdo con el Decreto 1915 de 2017, en su artículo 1.6.5.3.4.2, BAVARÍA & CIA S.C.A celebró contrato de Fiducia Mercantil N° 3-1-92754, con Fiduprevisora S.A, el día 22 de mayo de 2020, el cual tiene por objeto: “la constitución de un Patrimonio Autónomo de Administración y Pagos, con los recursos aportados por el FIDEICOMITENTE, de acuerdo al monto definido del valor de los impuestos a su cargo y que se han autorizado a destinarse exclusivamente a la ejecución del PROYECTO, para que la FIDUCIARIA como vocera y administradora del mismo, los administre, contrate y pague, hasta la concurrencia de los RECURSOS, en cumplimiento de la finalidad prevista en este contrato”.

- ✓ Que señalado lo anterior, Fiduprevisora S.A., como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO BAVARIA S.A. DOTACIÓN CAQUETÁ OXI** se encargará de adelantar las gestiones para el proceso de contratación en los proyectos seleccionados por el contribuyente y del cual se hace la invitación oficial a los interesados en participar de dicho proceso, el cual se describe a continuación:

1.2 Definiciones y siglas

- ✓ **Adjudicatario:** será el proponente habilitado-jurídica, financiera, técnicamente y calificado con el mayor puntaje establecido en los términos de referencia con el cual se celebrará el respectivo contrato.
- ✓ **Comité evaluador:** es el órgano conformado por las personas responsables del estudio de las propuestas en sus aspectos jurídicos, financieros y técnicos de conformidad con lo establecido en los términos de referencia.
- ✓ **Consortio:** es una forma asociativa definida en la ley. Permite a sus miembros organizarse mancomunadamente para la celebración y ejecución de un contrato, sin que por ello pierdan su individualidad jurídica, pero asumiendo un grado de responsabilidad solidaria en cumplimiento de las obligaciones contractuales. En consecuencia, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros del consorcio.
- ✓ **Contratante:** Corresponde a la Fiduciaria La Previsora S.A. como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO BAVARIA S.A. DOTACIÓN CAQUETÁ OXI.**
- ✓ **Contratista:** persona natural o jurídica calificada que toma a su cargo, la ejecución del objeto contractual.
- ✓ **Contrato de Fiducia Mercantil:** es la formalización de un negocio jurídico en virtud del cual una persona, llamada fideicomitente, transfiere uno o más bienes especificados a otra, llamada fiduciario, quien se obliga a administrarlos o enajenarlos para cumplir una finalidad determinada por el constituyente, en provecho de éste o de un tercero llamado beneficiario o fideicomisario.
- ✓ **Contribuyente/ Fideicomitente:** Sociedad contribuyente del impuesto de renta y complementarios, que participó en los procesos de manifestación de interés y a la que le fue vinculado el pago de impuesto de renta, a través del mecanismo de obras por impuesto. Para efectos del presente documento es BAVARÍA & CIA S.C.A. Persona Jurídica que fue vinculada al mecanismo de obras por impuestos mediante resolución emitida por la Agencia de Renovación del Territorio - ART- , y por medio del cual hace el pago de hasta el 50% del impuesto de renta y complementarios. Establecido en el artículo 238 de la Ley 1819 de 2016. Para efectos del presente proceso de licitación, el contribuyente es: BAVARÍA & CIA S.C.A.

- ✓ **Entidad Nacional competente:** será la encargada de recibir a satisfacción y en disposición para uso, el puente objeto del PROYECTO, de asumir la supervisión del contrato de interventoría del mismo y aprobar modificaciones al cronograma general en caso de fuerza mayor; para el presente caso será MINISTERIO DE EDUCACIÓN o quien este delegue.
- ✓ **Factor Multiplicador:** es el factor que el proponente deberá calcular para afectar su oferta económica, considerando principalmente entre otros aspectos, las cargas por concepto de seguridad social, aportes parafiscales y prestacional, viáticos que no estén establecidos como reembolsables, gastos generados por la adquisición de herramientas, equipos, materiales o insumos necesarios para la realización de la labor, gastos de administración, costos de financiamiento, gastos contingentes, impuestos, tasas y contribución, seguros y demás costos indirectos en que el incurra por la ejecución del contrato.
- ✓ **Fecha de iniciación de la ejecución del contrato:** fecha cierta en la cual se inicia el plazo de ejecución del contrato.
- ✓ **Fecha de terminación de la ejecución del contrato:** fecha cierta en que finaliza el plazo de ejecución del contrato.
- ✓ **Fiduciaria:** Fiduprevisora S.A. es una entidad de servicios financieros; sociedad anónima autorizada y sujeta a la Inspección, control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia que administra o gestiona de acuerdo con las instrucciones establecidas por el fideicomitente y las normas vigentes. Es la vocera y administradora del Patrimonio Autónomo.
- ✓ **Formatos o anexos:** es el conjunto de documentos que se adjuntan a los presentes términos de referencia y que hacen parte integral del mismo.
- ✓ **Garantía de Seriedad de la oferta:** es el mecanismo de cobertura de riesgos que deberá ser presentada por los proponentes con su propuesta. La garantía de seriedad de oferta tiene carácter indemnizatorio. Lo anterior significa que se hace exigible por parte del contratante para reparar los perjuicios que se le hayan causados por las conductas objeto de la cobertura. Con esta garantía se protege al contratante de la ocurrencia de uno de los siguientes Riesgos: I) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. II) El retiro de la propuesta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. III) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta. IV) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
- ✓ **Gerencia del proyecto:** persona natural o jurídica responsable de la administración de la ejecución y construcción de la obra o proyecto, garantizando su desarrollo conforme con lo registrado en el banco de proyectos de inversión en las Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado –ZOMAC del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas -SUIFP y el cronograma general aprobado por

la entidad nacional competente. Para lo anterior, la gerencia deberá realizar la gestión precontractual y contractual de los bienes y servicios requeridos y ordenar a la fiducia el desembolso a los beneficiarios de los pagos, previo cumplimiento de las condiciones pactadas en cada contrato y el visto bueno de la interventoría.

- ✓ **Hipervínculo:** Entiéndase por hipervínculo: Vínculo asociado a un elemento de un documento con hipertexto, que apunta a un elemento de otro texto u otro elemento multimedia.
- ✓ **Interventor:** es la persona jurídica o natural responsable del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, social, ambiental y jurídico requerido durante la ejecución del proyecto. Es la persona encargada de velar por el cumplimiento y desarrollo del proyecto.
- ✓ **Licitación Privada Abierta:** denominación o nombre otorgado al tipo de proceso de selección que se debe llevar a cabo para la selección de los contratistas en virtud del mecanismo de Obras por Impuestos. Se trata de un proceso de selección regulado por la privada, sin perjuicio de la inclusión de los principios de la publicidad, selección, objetiva y buena fe contractual durante el desarrollo de la selección del contratista.
- ✓ **MEN:** Ministerio de Educación Nacional.
- ✓ **Objeto:** actividades a ejecutar como consecuencia de la adjudicación del presente proceso licitatorio.
- ✓ **Obras por impuestos:** instrumento por medio del cual las personas jurídicas contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios podrán financiar con dicho valor la ejecución de proyectos dentro de las ZOMAC. Ley 1819 de 2016, Decreto 1915 de 2017 y Decreto 2469 de 2018.
- ✓ **Propuesta Económica:** es el componente económico de la propuesta presentada por el proponente para el presente proceso licitatorio.
- ✓ **Oferta o propuesta:** es el proyecto de negocio jurídico que una persona formula a otra, la cual deberá contener los elementos esenciales del negocio y ser comunicada al destinatario. Entendiéndose comunicada cuando se utilice cualquier medio adecuado para hacerla conocer del destinatario. La propuesta será irrevocable. De consiguiente, una vez comunicada, no podrá retractarse el proponente, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause al destinatario, lo anterior, en consonancia con lo establecido en los artículos 845 y 846 del Código de Comercio.
- ✓ **PDET:** los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial son un instrumento de planificación participativa que busca definir las visiones a futuro y proyectos prioritarios de las comunidades más afectadas por el conflicto armado. Hacen parte 170 Municipios.

- ✓ **Primer orden de elegibilidad:** es la posición que ocupa el proponente que habiendo cumplido con los requisitos habilitantes, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación de las propuestas presentadas, previstas en los términos de referencia.
- ✓ **Proponente:** es la persona jurídica o Proponente Plural, que presenta una Propuesta para participar en el proceso de selección que se rige a través de los Términos de Referencia.
- ✓ **Propuesta Habilitada:** es aquella Propuesta presentada por un Proponente que cumple con las condiciones establecidas como requisitos habilitantes en los términos de referencia y que podrán continuar con el proceso de evaluación de requisitos ponderables.
- ✓ **Propuesta rechazada:** es aquella Propuesta presentada por un Proponente que incurra en alguna de las causales de rechazo establecidas en el Términos de referencia.
- ✓ **Proveedor de bienes y servicios:** personas jurídicas especializadas en la ejecución de proyectos de dotación de mobiliario escolar; adicionalmente estarán bajo la verificación de la INTERVENTORIA en cuanto al avance y cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato de ejecución.
- ✓ **Proyecto:** corresponde al proyecto de DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR, PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS AMBIENTES ESCOLARES EN EL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ.
- ✓ **Recibo a satisfacción:** documento mediante el cual el interventor certifica que ha recibido el proyecto a cabalidad y de acuerdo con el alcance exigido por la Entidad Nacional Competente por parte del contratista y la Gerencia del Proyecto.
- ✓ **Requisitos Habilitantes:** son aquellos que miden la aptitud del proponente para participar en el proceso de contratación como proponente y están referidos a su Capacidad Jurídica, financiera y técnica.
- ✓ **Requisitos Ponderables:** son aquellos que permiten la evaluación objetiva del proponente para determinar la propuesta más favorable y establecer una lista de elegibilidad.
- ✓ **Supervisor del contrato:** será la persona encargada de velar por el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
- ✓ **Seleccionado:** será el proponente habilitado jurídico, financiero, técnicamente y calificado con el mayor puntaje establecido en los términos de referencia con el cual se celebrará el respectivo contrato.
- ✓ **SUIFP:** Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas, sistema administrado por el DNP y en el cual se registró la información de los proyectos.



- ✓ **Términos de Referencia:** documento que contiene las disposiciones generales y específicas del proceso licitatorio.
- ✓ **Unión Temporal:** forma de participación definida en la ley en la que dos o más personas de manera conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado. En consecuencia, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
- ✓ **ZOMAC:** son las zonas más afectadas por el conflicto armado, están constituidas por 344 municipios considerados como los afectados, estos fueron definidos por el Ministerio de Hacienda, departamento Nacional de Planeación y la Agencia de Renovación del Territorio (ART) de acuerdo al Decreto 1650 de 2017.

1.2.1 Siglas

- ✓ **ART:** Agencia de Renovación del Territorio.
- ✓ **DIAN:** Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
- ✓ **DNP:** Departamento Nacional de Planeación.
- ✓ **MEN:** Ministerio de Educación Nacional.
- ✓ **SARLAFT:** Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo.
- ✓ **SMMLV:** Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.

2 INFORMACIÓN DEL PROCESO

2.1 Objeto

Realizar la contratación del proyecto: **“DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR, PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS AMBIENTES ESCOLARES EN EL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ”**

2.2 Presupuesto estimado contrato

El Presupuesto Estimado (PE) para la ejecución del Contrato es hasta por la suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS COLOMBIANOS (\$4.344.275.469), incluido el Impuesto al Valor Agregado IVA, costos, gastos, impuestos, tasas tributos y contribuciones de orden local y nacional, utilidad y demás contribuciones a que hubiere lugar, el cual no supera el valor del presupuesto aprobado por el Ministerio de Educación Nacional, publicado en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas SUIFP.





Los recursos están garantizados a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal SL698_1-02 del 26 de abril de 2021.

Para el desarrollo del Contrato de Dotación de Mobiliario Escolar, los proponentes deben ofertar un valor corregido no inferior al valor mínimo (95%), ni superior al valor máximo del presupuesto estimado para el proyecto. Las propuestas que no cumplan con esta condición incurrirán en una causal de rechazo:

Tabla 1. Presupuesto estimado.

PROYECTO	VALOR MÍNIMO (95%)	VALOR MÁXIMO (100%)
Dotación de mobiliario escolar, para el mejoramiento de los ambientes escolares en el departamento de Caquetá.	\$ 4.127.061.695	\$ 4.344.275.469

2.3 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de SEIS (6) meses, que se contabilizarán a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio para la ejecución del objeto contratado, más el plazo de liquidación del Contrato, el cual se establece en dos meses (2).

Tabla 2. Plazo de ejecución.

PROYECTO	DESCRIPCIÓN	PLAZO ESTIMADO EJECUCIÓN	PLAZO ESTIMADO LIQUIDACIÓN
1	"Dotación de mobiliario escolar, para el mejoramiento de los ambientes escolares en el departamento de Caquetá"	6 meses	2 meses

El plazo para la ejecución se contabilizará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio para la ejecución del objeto contratado. La suscripción del acta de inicio del presente contrato estará sujeta a la suscripción del acta de inicio del contrato de Interventoría de este proyecto de dotación de mobiliario escolar.

Se deja expresa claridad que el plazo estimado de liquidación **NO** está incluido dentro del plazo de ejecución.

2.4 Forma de pago

CLÁUSULA I.

FORMA DE PAGO

El **CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** el valor del **CONTRATO** en Colombia, en pesos colombianos.





Dicha suma será cancelada así:

Hito	% del valor del suministro
Sede dotada en su totalidad (de acuerdo con la programación del plan de entregas que se defina con la interventoría, la gerencia del proyecto y el Fideicomitente) y una vez sean verificadas las cantidades entregadas en sitio y sin inconsistencias por parte de la Interventoría.	100%

Se realizarán pagos parciales hasta por el 90% del valor total del contrato, para lo cual se realizarán cortes al final de cada mes, verificándose el avance de entrega y recepción del mobiliario para cada sede educativa dotada en su totalidad y avalada por la Interventoría.

El último pago corresponderá al 10% del valor total del Contrato y se pagará contra suscripción del acta de liquidación, para lo cual se deberá aportar el certificado de cumplimiento y recibo a satisfacción de parte de la interventoría.

Para la realización de los pagos, se procederá de la siguiente manera:

- a) **EL CONTRATISTA** deberá presentar a la **INTERVENTORÍA**, con copia al **FIDEICOMITENTE**, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes al último día de cada mes, el informe de avance de suministro con los soportes respectivos y la factura correspondiente.
- b) La **INTERVENTORÍA**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, revisa, aprueba el informe con sus anexos y emite visto bueno para el pago. Si la **INTERVENTORÍA** no está de acuerdo con el contenido del informe o de los anexos, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes solicitará ajustes y el **CONTRATISTA** deberá remitir el informe y sus anexos nuevamente al **INTERVENTOR**. Los términos para el pago se volverán a contar desde el momento en que la **INTERVENTORÍA** reciba el informe con sus anexos a satisfacción.
- c) **EL CONTRATISTA** deberá radicar la solicitud de pago ante el **SUPERVISOR**, el **FIDEICOMITENTE Y GERENTE DEL PROYECTO** anexando los siguientes documentos:
 1. Factura, la cual deberá presentarse a nombre del Patrimonio Autónomo BAVARIA S.A. DOTACIÓN CAQUETÁ OXI, NIT.830.053.105-3.
 2. Informe de avance de suministro parcial con los anexos y con visto bueno soportado por escrito por la **INTERVENTORÍA**.
 3. Soportes de pago de seguridad social integral y parafiscales firmado por representante



- legal o Revisor fiscal.
4. RUT actualizado.
 5. Certificación bancaria.
 6. Formato de instrucción de pago firmada por el **FIDEICOMITENTE Y GERENTE DEL PROYECTO** con destino al **CONTRATANTE**.

EI GERENTE DEL PROYECTO tendrá hasta cinco (5) días hábiles para verificar los soportes e instruir el pago, luego de verificado e instruido el pago correspondiente el **CONTRATISTA** deberá solicitar el paquete de información antes mencionado y proceder con su radicación ante el **CONTRATANTE** en las fechas y horas establecidas para tal fin.

- d) El **CONTRATANTE** realizará el pago dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la instrucción de pago emitida por el **GERENTE DEL PROYECTO** y la radicación de los documentos por parte del **CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO PRIMERO. Si las facturas o documentos equivalentes no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma y aplicará la misma regla de trámite en el segundo pago, si la corrección no se hace dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento de cada pago, acorde a la forma de pago que se tramite. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Por medio del presente Contrato el **CONTRATISTA** acepta someterse a los procedimientos establecidos por la **CONTRATANTE** para los pagos.

PARÁGRAFO TERCERO. CONDICIÓN SUSPENSIVA DE PAGO. El último pago corresponderá al 10% del valor total del Contrato y se realizará contra la suscripción del Acta de Liquidación, para ello se debe contar con el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones contractuales, lo cual será certificado por el Supervisor del CONTRATO a través de acta de cumplimiento y recibo a satisfacción de los bienes suministrados, sin perjuicio de los demás requisitos exigidos dentro de la cláusula de liquidación del Contrato.



PARÁGRAFO CUARTO Para los pagos el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA-, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF- y las Cajas de Compensación familiar cuando corresponda, o la certificación del pago de los aportes de pensión, riesgos laborales y de caja de compensación familiar de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución del proyecto.

2.5 Destinatarios del proceso licitatorio

Podrán participar en el presente proceso licitatorio como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cuenten con la capacidad operativa, recurso humano y físico para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.

2.5.1 Participantes

Individualmente, como personas jurídicas y/o naturales nacionales o extranjeros con ánimo de lucro, que se encuentren debidamente constituidas previamente a la fecha de cierre del proceso y que cumplan con las condiciones establecidas en los términos de referencia;

Proponentes conjuntos, en Consorcios, Uniones Temporales.

El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confieran al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato, y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste. Comunicaciones que no vengan expresamente por parte del representante legal o apoderado no serán válidas.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Contratante en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el Contrato en nombre y representación del adjudicatario.

Requisitos comunes para los proponentes

Todos los Proponentes deben:

- I. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta, celebración, ejecución y liquidación del contrato.



- II. Cumplir con la vigencia de la sociedad y/o proponente conjunto al momento de la presentación de la oferta, la cual deberá ser por lo menos igual a la vigencia del contrato y cinco (5) años más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- III. Cumplir con antigüedad de mínimo tres (3) años de constitución para las personas jurídicas presentándose de forma individual o en una figura asociativa.
- IV. No estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.
- V. No estar incurso en la situación descrita del artículo 38 de la ley 1116 de 2006; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.
- VI. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000
- VII. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar.

Una persona no podrá presentar más de una oferta, en forma individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, la **FIDUCIARIA** no tendrá en cuenta ninguno de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán **RECHAZADAS**.

2.6 Cronograma

ACTIVIDAD	FECHA, HORA Y LUGAR SEGÚN CORRESPONDA
Apertura y publicación de los términos de referencia, anexos, documentos técnicos y demás documentos asociados al proceso	<p>Fecha: 28/04/2021</p> <p>Lugar: Página Web de Fiduprevisora S.A. https://www.fiduprevisora.com.co/obras-por-impuestos/</p>
Plazo máximo de presentación de observaciones a las reglas de participación y demás documentos del proceso	<p>Fecha: 30/04/2021</p> <p>Lugar: Página Web de Fiduprevisora S.A. https://www.fiduprevisora.com.co/obras-por-impuestos/</p>
Plazo máximo para ofrecer respuesta a las observaciones a las reglas de participación y demás documentos del proceso	<p>Fecha: 3/05/2021</p> <p>Lugar: Página Web de Fiduprevisora S.A. https://www.fiduprevisora.com.co/obras-por-impuestos/</p>
Cierre – plazo máximo de presentación de oferta	<p>Fecha: 07/05/2021</p> <p>Hora: 9:00 a.m.</p> <p>Lugar: Correo electrónico licitacionesoxi@fiduprevisora.com.co</p> <p>Se aclara que se tendrán por no presentadas las ofertas enviadas por otros medios diferentes.</p>
Audiencia virtual de cierre	<p>Fecha: 07/05/2021</p> <p>Hora: 11:00 a.m.</p>

ACTIVIDAD	FECHA, HORA Y LUGAR SEGÚN CORRESPONDA
	Lugar: Link de Microsoft Teams publicado mediante comunicado en la Página Web de Fiduprevisora S.A., un día hábil antes del cierre.
Evaluación de las ofertas (requisitos habilitantes)	Fecha: 10/05/2021
Publicación del documento de solicitud de subsanabilidad a los oferentes.	Fecha: 11/05/2021 Lugar: Página Web de Fiduprevisora S.A. https://www.fiduprevisora.com.co/obras-por-impuestos/
Oportunidad para subsanar	Fecha: 14/05/2021 Hora: 5:00 p.m. Lugar: Correo electrónico licitacionesoxi@fiduprevisora.com.co
Publicación del informe definitivo de requisitos habilitantes	Fecha: 18/05/2021 Lugar: Página Web de Fiduprevisora S.A. https://www.fiduprevisora.com.co/obras-por-impuestos/
Evaluación de requisitos ponderables	Fecha: 20/05/2021
Publicación del informe de evaluación de la oferta económica de las propuestas habilitadas / y asignación de puntaje (orden de elegibilidad).	Fecha: 21/05/2021 Lugar: Página Web de Fiduprevisora S.A. https://www.fiduprevisora.com.co/obras-por-impuestos/
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación.	Fecha: 24/05/2021 Lugar: Página Web de Fiduprevisora S.A. https://www.fiduprevisora.com.co/obras-por-impuestos/
Respuesta a observaciones y publicación del Informe de recomendación del contratista o de declaratoria desierta	Fecha: 26/05/2021 Lugar: Página Web de Fiduprevisora S.A. https://www.fiduprevisora.com.co/obras-por-impuestos/
Publicación del acta de selección o declaratoria de desierta	2 días hábiles posteriores a la fecha de la publicación del informe definitivo de recomendación del contratista

3 CONDICIONES DEL PROCESO LICITATORIO

3.1 Régimen jurídico aplicable

El proceso de contratación correspondiente a la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA está sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y está orientado por el **RÉGIMEN DE LA CONTRATACIÓN PRIVADA**



contenido en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables en la materia, por tanto, los Términos de Referencia y en general los documentos que se profieran en el proceso, se sujetarán a las precitadas normas.

3.2 Principios orientadores

De acuerdo con el Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública deberán aplicar en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. Por lo anterior, los procesos mediante los cuales se contratan los bienes y servicios necesarios deben realizarse respetando los principios de economía, igualdad, selección objetiva, libre competencia, transparencia, pluralidad de proponentes y demás aplicables.

3.3 Veedurías ciudadanas

Las veedurías ciudadanas establecidas en la ley podrán realizar control social al presente proceso de selección y al contrato resultante, siempre que ellas tengan a cargo la ejecución de un programa, proyecto, contrato o la presentación de un servicio público, para tal fin se les proporcionará toda la información y documentación requerida.

3.4 Lucha contra la corrupción

El PROPONENTE con la presentación de la propuesta, expresa su intención de apoyar la acción del Estado Colombiano y del contratante para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y se compromete formalmente a no efectuar o facilitar actos, acuerdos o conductas de corrupción. En el evento de conocerse casos de corrupción en las entidades del Estado o al interior de este PROCESO, se debe reportar el hecho a Secretaría de Transparencia de Presidencia de la República o quien haga sus veces.

3.5 Publicación

La apertura del PROCESO de selección se realizará con la publicación de los Términos de Referencia y los documentos del PROCESO a través de la página web <https://www.fiduprevisora.com.co/obras-por-impuestos/> y estarán a disposición de cualquier interesado.

Los documentos de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA, anexos técnicos, presupuesto y demás documentos que se generen, se podrán consultar en la página web <https://www.fiduprevisora.com.co/obras-por-impuestos/>





Los presentes TÉRMINOS solo podrán modificarse, alterarse, aclararse o suprimirse a través de adendas, las cuales podrán publicarse máximo tres días antes del cierre para la presentación de ofertas.

3.6 Correspondencia

Todos y cada uno de los documentos que el interesado y/o proponente genere y que esté(n) relacionado(s) con la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA, podrá(n) ser remitido(s) al correo electrónico: licitacionesoxi@fiduprevisora.com.co los cuales no podrán exceder de 24 MB incluido el cuerpo del correo.

En el caso de que los documentos superen los 24 MB, se podrán remitir varios correos electrónicos, pero deberá tener precaución que todos sean remitidos antes de la fecha y hora establecidos, para que sean tenidos en cuenta por la entidad.

Se entiende para todos los efectos de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA, que la única correspondencia oficial del proceso y, por tanto, susceptible de controversia, será aquella radicada y/o enviada al correo electrónico mencionado.

La correspondencia que sea remitida o radicada a un correo electrónico diferente se entiende como no oficial y no es vinculante, por lo que, no será atendida ni aceptada. En el asunto se debe indicar el número del proceso de licitación privada abierta (LPA), el nombre del patrimonio autónomo y el consecutivo del correo.

Nota: El proponente podrá confirmar que Fiduprevisora S.A. Recibió los documentos enviados, para ello deberá contactarse vía telefónica al número (571) 756-6633 ext. 32002 o 32005, en los horarios de 8:30 am a 12:30 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm.

Las comunicaciones deberán ser dirigidas a:

Señores

Fiduprevisora S.A.

PATRIMONIO AUTÓNOMO BAVARIA S.A. DOTACIÓN CAQUETÁ OXI.

Bogotá D.C.

Deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- ✓ Nombre completo del interesado en la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA.
- ✓ Datos del proponente que incluya como mínimo: nombre completo, dirección física, dirección electrónica y teléfonos fijos y/o celulares.
- ✓ Identificación de los anexos presentados con la comunicación, si los hubiere.
- ✓ Número total de folios





3.7 Adendas

El Contratante, podrá modificar los Términos de Referencia a través de adendas, las cuales se publicarán en la página web www.fiduprevisora.com.co Así mismo, podrá expedir adendas para modificar el cronograma del proceso antes de la adjudicación del contrato.

Será responsabilidad exclusiva del Proponente atender y tener en cuenta todas las adendas expedidas en el presente proceso de selección para la elaboración de su propuesta.

3.8 Inhabilidades e incompatibilidades

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, y demás normas vinculantes; así como, cuando el proponente, sea persona natural y/o jurídica nacional, presentándose de forma individual o plural, en Consorcios, y/o sus representantes se encuentre(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT”.

El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

Nota: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el Contratista, éste cederá el contrato, previa autorización escrita de la Contratante o si ello no fuere posible renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita del Contratante.

3.9 Conflicto de intereses

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de intereses, cuando:

- ✓ Se incurra en las causales previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.
- ✓ Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilidad, financiación del proyecto objeto de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y/o en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de intereses se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.
- ✓ Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas.



- ✓ Quienes presenten propuesta para participar en este proceso, no podrán participar en el proceso para la ejecución de los proyectos a los que se le va a realizar la interventoría objeto de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA.
- ✓ Quienes se vean ante cualquier otra situación que sea constitutiva de conflicto de intereses frente al presente proceso de selección y/o el Contrato a suscribirse.
- ✓ Quienes estén fungiendo como gerentes del proyecto.

El **Contratante** podrá requerir explicaciones en cualquier momento a los interesados y/o proponentes cuando encuentre algún elemento que pueda ser causal de conflicto de intereses.

El oferente deberá diligenciar y presentar debidamente firmado el **Anexo No 14** de los **TÉRMINOS**, denominado **“Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés.”**

4 CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

4.1 Reglas para la presentación de propuestas

Los Proponentes deberán tener en cuenta las siguientes reglas para la presentación de su propuesta:

- ✓ Cada proponente, ya sea que participen en forma individual, o, a través de consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una propuesta.
- ✓ En el presente proceso pueden presentar propuestas directamente o a través de apoderados que a la fecha de presentación de la propuesta cumplan con los requisitos habilitantes solicitados para la participación en el presente proceso de LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA.
- ✓ La propuesta debe presentarse sin borrones, tachaduras ni enmendaduras que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales. En caso de efectuarse alguna aclaración se deberá realizar una nota explicativa de la misma.
- ✓ La propuesta deberá enviarse únicamente al correo electrónico licitacionesoxi@fiduprevisora.com.co. No se aceptarán propuestas enviadas a otras dependencias, correo electrónico distinto al establecido, fax o cualquier otro medio telemático.
- ✓ La propuesta, los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes dentro de la respectiva licitación, deben presentarse en idioma castellano.
- ✓ Las propuestas que se presenten después de la fecha y la hora fijadas para su entrega serán consideradas como extemporáneas, por lo tanto, no serán aceptadas, y no serán objeto de verificación ni evaluación.
- ✓ La información requerida en los formatos de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA deberá diligenciarse completamente y en tipo de archivo solicitado (Excel, PDF, PNG, etc).
- ✓ La propuesta deberá contener el índice, organizada de conformidad con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos de los términos de referencia”, la propuesta deberá estar foliada (enumerada) de manera ascendente consecutiva, es decir, sin omitir ni repetir números, desde el

primer hasta el último folio (hoja). No se debe foliar utilizando números con el suplemento A, B, C, o bis.

- ✓ El proponente podrá confirmar vía telefónica el recibido de la oferta, en los siguientes horarios: lunes a viernes de 8:30 a.m., a 12:30 p.m. y 2:00 p.m., a 5:30 p.m., al número telefónico (571) 7566633 Ext. 32002.

4.1.1 Forma de presentación

La propuesta se conformará de la siguiente forma:

Los proponentes deberán presentar sus ofertas mediante correo electrónico, hasta la fecha y hora establecidas en el cronograma, identificado con el número del presente PROCESO, el PATRIMONIO, el Grupo al que presenta la oferta (SI APLICA), incluyendo los documentos exigidos en los presentes TÉRMINOS, de la siguiente manera:

a) Entrega de Archivos:

Se deberán enviar dos correos electrónicos en principio:

Correo No 1: **Debe contener la información de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos de los términos de referencia.**

Correo No 2: Oferta económica: **Debe contener únicamente el ofrecimiento económico, formato Excel y PDF debidamente firmado por el proponente.**

Ahora bien, deberán cumplir con lo siguiente:

- ✓ Los archivos deberán ser Comprimidos en 7-zip.
- ✓ No se aceptarán hipervínculos en la herramienta de Google drive o similares: **Entiéndase por hipervínculo: Vínculo asociado a un elemento de un documento con hipertexto, que apunta a un elemento de otro texto u otro elemento multimedia, so pena de rechazo.**
- ✓ El buzón del correo podrá soportar entre 21 y 24 megas, por lo que en cuyo caso el volumen de la información sea mayor se aceptará la remisión de más de dos correos, con la indicación del número de remisión.
- ✓ El correo No. 2 el proponente deberá enviarlo cifrado, y solamente se requerirá la contraseña del mismo en caso de que el proponente resulte habilitado.
- ✓ Bajo ninguna circunstancia se recibirán ofertas por fuera de la fecha y hora establecidas en el cronograma para tal fin, o, enviadas a un correo electrónico distinto al habilitado por la Entidad dentro de los Términos de Referencia.

b) Forma de los correos de envío de ofertas



En el asunto se debe indicar el número del proceso de licitación privada abierta (LPA), el nombre del patrimonio autónomo y el consecutivo del correo, ejemplo:

Correo No 1: **Debe contener la información de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos de los términos de referencia.**

Correo No 01 - LPA No _____ de 2021 (remisión 1)

Correo No 01 -LPA No _____ de 2021 (remisión 2)

Correo No 2: **Debe contener únicamente el ofrecimiento económico, en formato Excel y PDF.**

Correo No 02 - LPA No _____ de 2021 (remisión 1)

Correo No 02 - LPA No _____ de 2021 (remisión 2)

Se aclara que sin importar la cantidad de correos que se remita, solo se considerará válida la información remitida antes de la hora del cierre.

NOTA: Para efectos de remisión de documentación del proceso de selección, el proponente deberá indicar en la Carta de presentación dos correos electrónicos, de los cuales, uno de ellos deberá corresponder al registrado en la Cámara de Comercio.

c) Texto base del correo de envío de ofertas

El texto de envío deberá guardar la siguiente estructura:

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO _____
licitacionesoxi@fiduprevisora.com.co

Referencia: LPA No _____ de 2021 – CORREO No 1 – (remisión 1).

Objeto: _____

LISTADO DE DOCUMENTOS ANEXOS:

- *Enumerar y detallar el Nombre de los archivos*





Atentamente,

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____

Correo electrónico _____

Celular _____

Teléfono _____

Ciudad _____

4.2 Prohibición de presentar propuesta(s) alternativa(s) o parciales

No se aceptarán propuestas alternativas, condicionadas, ni parciales. De presentarse alguna propuesta con dichas características se rechazará y no se tendrá en cuenta para el proceso de evaluación.

4.3 Vigencia de la propuesta

Las condiciones de vigencia de la propuesta son:

- ✓ La propuesta deberá estar vigente por un plazo no menor de noventa (90) días calendario, a partir de la fecha de cierre del Proceso de Selección, requisito que se entiende cubierto con la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.
- ✓ El término de la vigencia de las Propuestas podrá ser ampliado hasta en la mitad, esto es, hasta en cuarenta y cinco (45) días calendarios adicionales, lo cual no implica que la propuesta pueda ser susceptible de ajustes.

4.4 Conocimientos del sitio de proyecto

Es responsabilidad del proponente conocer plenamente las condiciones técnicas, sociales, físicas, económicas, geográficas y ambientales del sitio donde se ejecutará el **CONTRATO**. En consecuencia, no haber obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del Contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el Contratista. De modo que, la elaboración de la propuesta corre por cuenta y riesgo del proponente, el cual deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.





Con la presentación de la propuesta, el Proponente declara que conoce de manera integral todas las condiciones del sitio de ejecución del proyecto, las actividades a ejecutar y las circunstancias legales, técnicas, ambientales, económicas y sociales para el desarrollo del proyecto, en especial aquellas que puedan afectar la ejecución de las actividades y/o del proyecto e influir en el cálculo del valor de la propuesta. Por lo tanto, el desconocimiento de estos aspectos no servirá de excusa válida para posteriores reclamaciones.

4.5 Cierre de la etapa de recibo de propuestas

El proceso licitatorio se declarará cerrado en la fecha y hora que indica el cronograma y en consecuencia sólo se podrán presentar propuestas hasta este plazo enviándola al correo electrónico establecido para ello, esto es, licitacionesoxi@fiduprevisora.com.co.

Se entiende por hora de cierre, la hora oficial establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio tomada de la página www.sic.gov.co o <http://horalegal.sic.gov.co/>.

Es responsabilidad del proponente cerciorarse del recibo de la oferta por parte de la Entidad Contratante

Se procederá en audiencia virtual en la plataforma TEAMS a la apertura de las propuestas, la cual será de obligatoria asistencia.

El link para el ingreso a la audiencia quedará establecido en el Cronograma del presente proceso. De todo lo ocurrido en la audiencia se elaborará un acta, la cual será suscrita electrónicamente por los funcionarios autorizados y será publicada en la página web indicada.

4.6 Audiencia de cierre

Se procederá en audiencia virtual, por medio de la plataforma TEAMS, a la verificación de las propuestas recibidas dentro y fuera del término, así como dar lectura de la garantía de la seriedad de la oferta.

El link para el ingreso a la audiencia de cierre se publicará de acuerdo con lo establecido en el Cronograma del presente proceso. De todo lo ocurrido en la audiencia de cierre se elaborará un acta, la cual será publicada en la página web de la Entidad.

Nota: Esta audiencia la presidirá el Coordinador Jurídico del negocio de Obras por Impuestos de Fiduprevisora S.A. y/o el profesional jurídico responsable del Patrimonio Autónomo, junto con la parte técnica y/o financiera si se considera necesario. En el caso de que un representante del Fideicomitente se encuentre presente se dejará constancia de dicha actuación.

Nota 1: En caso de que así se estime en los Términos de Referencia, Fiduprevisora S.A. podrá adelantar o aplazar el cierre del proceso por medio de adendas cumpliendo con lo establecido para dicha actividad.





Nota 2: La audiencia de cierre será por lo menos dos horas después de la hora establecida para el cierre.

4.7 Retiro de las propuestas

Los proponentes podrán solicitar por escrito al correo electrónico licitacionesoxi@fiduprevisora.com.co el desistimiento de su oferta antes del cierre del proceso licitatorio, de esta manera no será tenida en cuenta en la audiencia de cierre del proceso.

A partir de la fecha y hora del cierre del proceso, no serán tenidos en cuenta los correos electrónicos que envíen los proponentes, cuyo asunto sea el retiro, adición o corrección de sus propuestas; al tiempo que las propuestas presentadas en forma extemporánea no serán tenidas en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación

4.8 Documentos otorgados en el exterior

Sin excepción, todos los documentos constitutivos de la propuesta otorgados en el exterior, deberán estar legalizados o apostillados, de conformidad con los requisitos nacionales de validación para documentos expedidos en el exterior. Si el documento es emitido en idioma distinto al oficial de Colombia, deberá adjuntarse acompañado de la respectiva traducción oficial al idioma castellano, por traductor oficial y deberá presentarse debidamente legalizada o apostillada según corresponda.

4.8.1 Legalización

Los documentos públicos otorgados en el extranjero por un funcionario de un Estado que no haga parte de la Convención Sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros, o los documentos privados provenientes de tales Estados, deberán presentarse debidamente legalizados, para lo cual se verificará que se haya surtido la siguiente cadena de legalización: (i) Realizar el reconocimiento del documento ante Notario o quién haga sus veces, si aplica; (ii) Realizar la Legalización de los documentos ante la autoridad competente en el país de origen (donde fueron emitidos los documentos); (iii) Presentar los documentos, previamente legalizados, en el consulado de Colombia ubicado en el país en el cual se emitió el documento, para que el Cónsul colombiano reconozca la firma de la autoridad que lo legalizó, o a falta de éste, por el de una nación amiga; (iv) Legalizar la firma del Cónsul Colombiano ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

4.8.2 Apostille

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en país extranjero por funcionario de un Estado parte de la Convención que haya suscrito el Convenio sobre la abolición del requisito de legalización para Documentos Públicos Extranjeros, suscrita en La Haya del 5 de octubre de 1961, sólo será exigible la apostilla. La apostilla es el trámite mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que actúa el funcionario público firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la apostilla está dada en idioma distinto al castellano, deberá





presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma realizada por un traductor oficial debidamente acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores Colombiano, la cual deberá presentarse debidamente apostillada o legalizada.

4.8.3 Convalidación

Es el proceso de reconocimiento que el Ministerio de Educación Nacional efectúa sobre un título de educación superior otorgado por una institución legalmente autorizada en el país de origen. Este reconocimiento permite adquirir los mismos efectos académicos y legales en Colombia que tienen los títulos otorgados por las instituciones de educación superior colombianas.

4.9 Información de carácter reservado en las propuestas

Los proponentes deberán indicar en su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado por disposición constitucional o legal e invocar la norma que ampara dicha reserva. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

5 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1 Reserva del proceso.

Con ocasión del régimen que cobija la presente licitación, la información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la selección que más se ajuste al interés del Contratante, incluidas las propuestas o los documentos que se hayan allegado para la respectiva verificación del Comité Evaluador no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros en ninguna etapa del proceso.

5.2 Potestad verificadora

El CONTRATANTE se reserva el derecho de verificar integralmente la totalidad de la información o documentación aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello, al proponente, a las fuentes, personas, empresas, entidades o aquellos medios que considere necesarios para lograr la verificación de aquellos aspectos que se consideren pertinentes, en cualquier fase del proceso licitatorio, incluso antes de la suscripción del contrato.

5.3 Comité evaluador





El comité evaluador, estará designado por el contratante y el contribuyente mediante acta, el cual estará conformado por un profesional técnico, financiero y jurídico, los miembros del comité estarán representados de la siguiente manera:

Componente Técnico: Profesional delegado por EL CONTRATANTE, quien evaluará el componente técnico señalado en los Términos de referencia.

Componente Financiero: Profesional delegado por EL CONTRATANTE quien evaluará el componente Financiero señalado en los Términos de referencia.

Componente Jurídico: Profesional delegado por EL CONTRATANTE quien evaluará el componente jurídico señalado en los Términos de referencia.

NOTA: EL COMITÉ EVALUADOR TENDRÁ LA FUNCIÓN EVALUAR LAS PROPUESTAS, EN LOS COMPONENTES TÉCNICO, JURÍDICO Y FINANCIERO, Y RECOMENDARÁ AL FIDEICOMITENTE LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE ACUERDO CON EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Dentro del informe de revisión de requisitos habilitantes, el comité evaluador podrá solicitar aclaraciones y/o subsanaciones con el fin de generar una evaluación objetiva.

5.4 Verificación de requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero

La verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero mínimos establecidos en los presentes Términos de Referencia, no dará lugar a puntaje, pero habilitarán o no la propuesta, es decir, serán evaluados bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE; de dicha revisión se publicará el informe de requisitos habilitantes donde se solicitará, en los casos que se permita, la subsanación de los aspectos calificados como NO CUMPLE - SUBSANAR; posteriormente, con la verificación de los documentos recibidos en el marco de la subsanación, se remitirá el informe final de requisitos habilitantes a la Entidad Nacional Competente a cargo de la supervisión para su información y posteriormente se publicará en la página Web de Fiduprevisora S.A.

5.5 Reglas de subsanabilidad

El proponente tiene la carga de presentar su oferta en forma integral, esto es, respondiendo todos los aspectos de los Términos de Referencia y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en la LICITACIÓN ABIERTA PRIVADA.

Las solicitudes de subsanación se efectuarán en el “informe de requisitos habilitantes” que el Contratante publicará en la fecha establecida en el cronograma, con el fin que los proponentes aclaren o aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.



Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas en archivo PDF o editable de acuerdo con lo solicitado por el comité evaluador, al correo electrónico licitacionesoxi@fiduprevisora.com.co. No serán tenidas en cuenta las subsanaciones recibidas de manera extemporánea ni las radicadas o enviadas por otros medios. En el evento en que el comité evaluador designado por el Contratante no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y, por ende, no lo haya requerido en el “informe de requisitos habilitantes”, podrá solicitar a los proponentes que alleguen los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto se fije en el requerimiento, esto se realizará por medio de correo electrónico y si se considera necesario se ampliará el plazo por medio de adenda para la entrega de los documentos o aclaraciones solicitados.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta. Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta, o de aclaración o explicación, los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas. La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta es un requisito que se considera no subsanable por lo que se considerará una causal de rechazo de la propuesta.

Nota: Se hace la salvedad que, si bien los requisitos ponderables no son susceptibles de subsanación, si son objeto de aclaración.

5.6 Propuesta habilitada - requisitos habilitantes

Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que cumple con las condiciones establecidas como requisitos habilitantes en los términos de referencia y que podrán continuar con el proceso de evaluación de requisitos ponderables. El contratante durante el término de evaluación verificará los requisitos habilitantes que sean presentados por los Proponentes dentro del plazo señalado en el Cronograma, término dentro del cual el Comité Evaluador, podrá solicitar las aclaraciones, precisiones o los documentos que se requieran, sin que por ello pueda el Proponente adicionar o modificar su propuesta.

5.7 Causales de rechazo

Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo BAVARIA S.A. DOTACIÓN CAQUETÁ OXI rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

- Que la propuesta presentada no cumpla con la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas.
- Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio, como miembro de una figura asociativa, presente más de una propuesta.
- Presentar diferentes estructuras de constitución del proponente (individual o proponente plural).
- Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en correo diferente al indicado en los Términos de referencia.

- e. Cuando la propuesta presentada supere o sea menor el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.
- f. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.
- g. Si el valor del ofrecimiento económico o posterior a la corrección aritmética supera el presupuesto estimado del proyecto.
- h. Si el valor del ofrecimiento económico o posterior a la corrección aritmética es menor al valor mínimo estimado del presupuesto del proyecto.
- i. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros de la figura asociativa, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los Términos de Referencia.
- j. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros de la figura asociativa se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.
- k. Cuando la propuesta económica presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.
- l. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.
- m. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros de la figura asociativa o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
- n. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros de la figura asociativa o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.
- o. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros de la figura asociativa o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o se encuentren coincidencia en listas restrictivas o cautelares.
- p. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera o subsane de manera errónea y que con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.
- q. Cuando con la presentación de aclaraciones o subsanaciones se modifique o mejore la propuesta.
- r. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta, o la misma no cumpla con las condiciones establecidas después de la solicitud de subsanación. La garantía debe acompañarse con el recibo de pago expedido por la aseguradora; este requisito podrá subsanarse hasta máximo el plazo concedido para la subsanación, so pena del rechazo de la oferta. Téngase en cuenta que NO es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.
- s. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia después de la solicitud de subsanación.

- t. Cuando los dictámenes financieros sean negativos, o se abstienen a presentar el dictamen de los estados financieros, o no cumpla con los indicadores financieros requeridos en la presente invitación o el revisor fiscal se abstenga de generar el dictamen, en los casos que aplique.
- u. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre, sin perjuicio de la ratificación.
- v. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.
- w. Si no se presenta la totalidad de los anexos que se soliciten para la presentación de la propuesta económica.
- x. Cuando se presenten certificaciones para acreditar la experiencia a las cuales se les haya hecho efectivas las garantías por incumplimiento total o se les haya aplicado la caducidad.
- y. En el caso de presentar la propuesta a través de un apoderado y no se presente el poder no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica.
- z. Cuando el valor total de la propuesta económica no incluya IVA.
- aa. Cuando el Proponente, o alguno de sus integrantes, tenga relación de subordinación (sea matriz o sea subordinada) de otra persona que presente propuesta en la Licitación directamente o participando a través de figura asociativa.
- bb. No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0).
- cc. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del Proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso o se modifique cambio del representante legal.
- dd. Cuando se presente la oferta y/o el ofrecimiento económico en un archivo de la herramienta de Google drive o similares. (Hipervínculo)
- ee. Cuando el oferente se encuentre obligado a tener Revisor Fiscal y no genere la respectiva notificación e inscripción ante la Cámara de Comercio, se considerará no válido el dictamen a los estados financieros y generará causal de rechazo.
- ff. Cuando el oferente no aporte, modifique de forma sustancial, o sustituya los anexos que permitan la calificación objetiva de las ofertas presentadas.
- gg. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.

5.8 Metodología, verificación y calificación de las propuestas habilitadas

Posteriormente a la verificación de los requisitos habilitantes y subsanación de los mismos, se iniciará la evaluación de los requisitos ponderables únicamente de las propuestas habilitadas. Durante la revisión de los requisitos ponderables, en el caso de que el comité evaluador lo considere necesario, podrá solicitar aclaraciones sobre la información existente; en ningún caso se permitirá la modificación o mejora de su oferta ya que esto se considerará causal de rechazo.

Con la revisión de la oferta económica, se rectificará los valores ofertados; en el caso en que el comité evaluador evidencie errores aritméticos se procederá a la corrección de los mismos, por lo que se tomará como oferta el valor final posterior a la corrección; no presentará el desglose de la misma generará una causal de rechazo.

Posterior a la verificación de los requisitos ponderables se generará el informe de evaluación en el que consten los resultados de todas las propuestas habilitadas estableciendo el orden de elegibilidad de acuerdo con el oferente que haya obtenido el mayor puntaje.

El Contratante mediante adenda podrá prorrogar el período de evaluación por el tiempo que estime necesario. El comité evaluador, informará al contribuyente, el proponente que ocupó el primer puesto, es decir, el que obtuvo el mayor puntaje en el presente proceso de selección al Contribuyente. Posteriormente, este instruirá al P.A. BAVARIA S.A. DOTACIÓN CAQUETÁ OXI para la celebración del contrato de suministro con este proponente, en el plazo aprobado en el cronograma general del proyecto.

5.9 Traslado de las evaluaciones

Los informes de evaluación serán publicados en la página www.fiduprevisora.com.co en los tiempos establecidos en el cronograma; posterior a su publicación (tanto del informe de requisitos habilitantes y ponderables) y dentro de los términos los interesados podrán presentar observaciones por medio del correo electrónico licitacionesoxi@fiduprevisora.com.co, y serán resuelta cualquier inquietud por el mismo medio; observaciones presentadas fuera de tiempo o por otro medio, no serán tenidas en cuenta y no habrá lugar a cualquier reclamación.

5.10 Criterios de desempate

Una vez evaluados los requisitos ponderables, en caso de presentarse un empate entre dos o más proponentes, se dará prioridad a los siguientes criterios de desempate, con el fin de establecer el primer orden de elegibilidad:

- a. Si el empate se presentare entre un Proponente extranjero y un Proponente nacional colombiano, se preferirá la Propuesta presentada por el Proponente nacional colombiano.
- b. Se preferirá al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el primer factor de escogencia y calificación establecido en los presentes Términos de Referencia.
- c. Si persiste el empate, se preferirá al proponente que tenga el mayor puntaje en el segundo factor de escogencia en los presentes Términos de Referencia, y así sucesivamente hasta agotar todos los factores de escogencia.

Ahora bien, si después de agotar los pasos expuestos anteriormente persiste el empate, se generará una citación virtual a los oferentes que se encuentren empatados, en el día y hora que sea estipulado mediante comunicado oficial. Para dichos efectos, los representantes legales (o delegados) de los interesados



empatados deberán encontrarse conectados; en el caso de que no se encuentren conectados todos los interesados, se reprogramará la audiencia de desempate.

De acuerdo con lo anterior, si al reprogramarse la audiencia persiste la ausencia de alguno de los interesados el contratante procederá a realizar la audiencia grabando y dejando constancia en el acta de las actuaciones generadas

- ✓ Desde que se inicia la audiencia se dará clic al botón de grabar y la presente grabación será parte integral del acta que se genere de la audiencia de desempate.
- ✓ Posteriormente, la persona que preside la reunión y como representante de Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora del patrimonio autónomo se asegurará de la presencia de los interesados y explicará el proceder de la presente proceso.
- ✓ Seguidamente, el representante de la Fiduciaria deberá compartir pantalla y constatará que todos los interesados puedan ver el archivo que se esté proyectando.

Una vez compartida la pantalla, se abrirá un archivo nuevo de Excel, y en la columna A enlistará los oferentes que se encuentran en condición de empate.

- ✓ Luego, en la columna B, al frente de cada uno de los nombres de los oferentes, utilizará la formula random o aleatorio y multiplicará por 100 el valor resultante como se describe a continuación:
 - =aleatorio()*100
- ✓ De acuerdo con el número obtenido, se establecerá el orden de elegibilidad, siendo el primer lugar aquel que haya obtenido el valor numérico más alto.

De las anteriores actuaciones, se dejará constancia mediante acta y se publicará el orden de elegibilidad establecido por el comité evaluador.

5.11 Selección de único proponente y aceptación de la oferta

Si luego de la verificación de los requisitos habilitantes sólo uno de los proponentes resulta habilitado o se presentó un único Proponente, se continuará con la evaluación de la oferta respecto de los factores ponderables, para que la oferta pueda ser seleccionada deberá cumplir con mínimo el 60% del puntaje solicitado en los requisitos ponderables, de no ser así, se considerará causal de rechazo.

5.12 Causales para la declaratoria de desierta o fallida

- a. Cuando no se presenten propuestas.
- b. Cuando ninguna de las propuestas resulte habilitada en los factores jurídicos, técnicos, financieros y/o de experiencia previstos en estos Términos de Referencia.
- c. Cuando existan causales de rechazo que inhabiliten a todos los oferentes.
- d. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.





- e. Cuando el Contribuyente no se acoja la recomendación del orden de elegibilidad o de selección del contratista por razones jurídicas, financieras o técnicas dado por el comité evaluador y se opte por la declaratoria de fallida del proceso, caso en el cual el Contribuyente y Contratante motivarán la decisión.

En cualquiera de los eventos anteriores, el Contratante dará a conocer la decisión, mediante el mecanismo de publicidad establecido en los Términos de Referencia.

5.13 Suspensión y/o cancelación de la licitación

El Contratante se reserva el derecho de suspender o cancelar en cualquier momento o etapa del proceso la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA que se halle en curso, inclusive antes de la firma del contrato, cuando se presenten o sobrevengan circunstancias que impidan el curso normal de la misma. Para tal efecto, la Contratante emitirá acta de suspensión y/o cancelación según corresponda.

5.14 Modificación o revocatoria del acta de aceptación de oferta

El contratante podrá modificar o revocar el acta de selección, si dentro del plazo comprendido entre la aceptación de oferta y la suscripción del Contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad del proponente seleccionado, si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, si existiera una causal de rechazo que no se haya divisado dentro del proceso de evaluación o si dentro de la verificación de vinculación SARLAFT se presentare cualquier tipo de alerta que pueda afectar la imagen y el buen nombre del patrimonio autónomo y del contratante.

6 REQUISITOS HABILITANTES

6.1 Requisitos de capacidad jurídica

Con la propuesta se deberán cumplir los requisitos y allegar los documentos señalados a continuación:

6.1.1 Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación se debe diligenciar conforme al Anexo No. 3: “**Carta de presentación de la Oferta**” que hace parte integral de los presentes términos de referencia, suscrita por el representante legal o apoderado debidamente facultado si es persona jurídica o si la propuesta se presenta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal indicando nombre y documento de identidad del representante.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir los datos del proponente incluyendo el correo electrónico, a fin de que el Contratante surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.



Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en las prohibiciones legales, en especial la consagrada en el artículo 5 de Ley 1474 de 2011, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

Como parte de su propuesta el proponente declarará su compromiso de cumplir la totalidad de las obligaciones establecidas en el contrato que se le adjudique y sus anexos Técnicos y Operativos, mediante la suscripción y presentación de la Carta Presentación de la Propuesta.

6.1.2 Matrícula mercantil expedida por la Cámara de Comercio

El proponente que se presente como persona natural o como integrante de proponente plural, deberá presentar el certificado de inscripción en la Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal en donde conste que se encuentran inscritos y en el que se pueda evidenciar la posibilidad de adelantar el objeto a contratar, o su documento equivalente en caso de ser persona natural extranjera.

Este registro deberá estar vigente y con una expedición no mayor a treinta días calendario (30) a la fecha del cierre de la presente licitación.

Nota: Las personas naturales que no se encuentren inscritas en el registro mercantil no están obligados a presentar este documento.

6.1.3 Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio

El proponente, tanto individuales como los integrantes del proponente plural, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la autoridad competente correspondiente, en el cual se verificará:

- ✓ Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.
- ✓ Objeto social: Deberá estar directamente relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.
- ✓ Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la aceptación de propuesta, así como para comprometer a la sociedad.
- ✓ Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización

mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.

- ✓ Domicilio: Que la persona jurídica cuente con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.
- ✓ Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con tres (3) años de antelación al cierre de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA.
- ✓ Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.
- ✓ El nombramiento del revisor fiscal, en caso de que proceda.

Nota: En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos. El no cumplimiento de los requisitos aquí señalados dará lugar a que la propuesta no sea habilitada jurídicamente; Tratándose de aclaraciones o documentos habilitantes, estos deberán ser aportados por el proponente en los términos y plazos señalados por la entidad, so pena de rechazo de la propuesta.

6.1.4 Proponente persona natural

El proponente que se presente como persona natural o como integrante de proponente plural, deberá presentar el certificado de inscripción en la Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal en donde conste que se encuentran inscritos y en el que se pueda evidenciar la posibilidad de adelantar el objeto a contratar.

Este registro deberá estar vigente y con una expedición no mayor a treinta días calendario (30) a la fecha del cierre de la presente licitación.

NOTA: Las personas naturales que no se encuentren inscritas en el registro mercantil no están obligados a presentar este documento.

6.1.5 El proponente extranjero deberá acreditar

- Que el objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del contrato, para lo cual presentará sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los estatutos). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de la autorización general otorgada para comprometer a la sociedad.
- La suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para presentar la propuesta y suscribir el contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos

sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior).

- Que su duración es por lo menos igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o dos (2) certificados del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior).

6.1.6 Proponentes plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

6.1.6.1 Disposiciones generales a los proponentes plurales

Cada uno de los integrantes del proponente plural, sean persona natural o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los siguientes requisitos:

- ✓ El acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes.
- ✓ En el evento que, del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en caso de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.
- ✓ Los integrantes del proponente plural responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de las fases precontractual, contractual y post contractual, incluyendo la etapa de liquidación.
- ✓ Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o listas cautelares.
- ✓ Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

- ✓ La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.
- ✓ Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la Contratante.
- ✓ Para efectos impositivos, a los consorcios y uniones temporales se les aplicará el régimen previsto en el Estatuto Tributario.
- ✓ Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente documento de términos de referencia.
- ✓ Si el proponente es una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la propuesta de cada uno de sus integrantes, para la eventual ejecución del Contrato, toda vez, que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la Unión Temporal.

6.1.6.2 Documento de conformación de consorcios o uniones temporales

El proponente deberá allegar junto con su propuesta el Anexo No 13, modelo de documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, el cual contiene la siguiente información:

- ✓ Nombre de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales que conforma la figura asociativa de la estructura plural; en el caso de personas jurídicas se deberá anexar la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.
- ✓ El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- ✓ El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Entidad Contribuyente.
- ✓ El líder de la figura asociativa deberá tener el mayor porcentaje de participación y su representante legal actuará como representante legal de la figura asociativa, el mismo deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal;

igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- ✓ El líder de la figura asociativa en ningún caso podrá tener una participación inferior al 60%.
- ✓ El porcentaje mínimo de participación de los integrantes de la figura asociativa, diferentes al líder, deberá ser del 20%.
- ✓ En ningún caso la suma de la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.
- ✓ La indicación del tipo de figura asociativa y su domicilio.
- ✓ Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal.
- ✓ Si la figura asociativa establecida corresponde a una unión temporal se deberá señalar expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato y expresar que responderá a las sanciones limitada conforme a la participación de los miembros.
- ✓ La manifestación clara y expresa que quienes integran la figura asociativa responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
- ✓ En el caso de conformación de consorcios, cada uno de los miembros deberá expresar que responderá de forma solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
- ✓ Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal cinco (5) años, contados a partir de la fecha de terminación de la vigencia del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del consorcio o unión temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.

6.1.7 Apoderados

Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo. En caso de que el poder no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

6.1.8 Registro Único Tributario – RUT

El proponente, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario – RUT debidamente firmado, el cual deberá tener actualizada su actividad económica de acuerdo con la nueva clasificación de códigos CIU y que correspondan al objeto del contrato.

6.1.9 Registro Único de Proponentes

Como quiera que el régimen jurídico aplicable a la presente contratación es del derecho privado, resulta necesario que este requisito no es exigible, sino que se utilizará como medio de verificación de la información presentada por el proponente respecto de la experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad de organización, información que también se obtiene de los documentos exigidos en los términos de referencia, es por ello que en aras de hacer más ágil la evaluación de las propuestas,



el proponente que cuente con dicho documento podrá presentarlo y este deberá estar actualizado de conformidad con la información técnica y financiera presentada por el proponente.

6.1.10 Certificación de pago de aportes a seguridad social integral y parafiscales.

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.

En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por pagar CREE si aplica o el que corresponda, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina.

Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera:

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.
- b) Tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente Licitación Privada Abierta, lo anterior de acuerdo con los plazos establecidos en el Decreto 1990 de 2016.

6.1.11 Garantía de seriedad de la propuesta

La garantía de seriedad de oferta es el mecanismo de cobertura de riesgos que deberá ser presentada por los oferentes al momento de presentar la oferta. La garantía de seriedad de oferta tiene carácter indemnizatorio. Lo anterior significa que al hacerse exigible el contratante debe recibir la totalidad del valor asegurado sin necesidad de demostrar los perjuicios causados por las conductas objeto de la cobertura. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta, no será subsanable y será causal de rechazo.

Deberá ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:

- 1) Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.



- 2) Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto estimado.
- 3) Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de NOVENTA (90) días contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.
- 4) Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el **PATRIMONIO AUTÓNOMO BAVARIA S.A. DOTACIÓN CAQUETÁ OXI / NIT 830.053.105-3.**
- 5) Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.
- 6) Cuando la propuesta presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y sus integrantes, en este caso, deben quedar claros en el cuerpo de la garantía, los integrantes del consorcio o unión temporal y su participación en el mismo y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte.
- 7) La garantía debe acompañarse con el recibo de pago expedido por la aseguradora, no es de recibo la certificación de no expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Este requisito sólo podrá subsanarse hasta máximo el plazo concedido para la subsanación, so pena del rechazo de la oferta.
- 8) El objeto de la garantía deberá corresponder al objeto del presente proceso de selección.

Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

- a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga no supere cuarenta y cinco (45) días calendario.
- b. El retiro de la propuesta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

NOTA: Si la garantía no se constituye en los términos señalados, el contratante, dentro del término de evaluación de las propuestas, requerirá por escrito al proponente para que, dentro del término que se establezca, presente el documento aclarado; si el proponente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, el PATRIMONIO AUTÓNOMO BAVARIA S.A. DOTACIÓN CAQUETÁ OXI, NIT 830.053.105-3 se abstendrá de evaluar la propuesta y se tendrá como no habilitada. La no presentación de la garantía de seriedad en la oferta, será causal de rechazo.



Los proponentes no favorecidos con la aceptación de la propuesta, una vez finalizado el proceso de selección, podrán presentar petición suscrita por el representante legal para que se le devuelva el original de la garantía de seriedad de la oferta.

6.1.12 Fotocopia de cédula de ciudadanía

En caso de persona natural o el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia.

6.1.13 Antecedentes vigentes a la fecha de cierre del proceso licitatorio

6.1.13.1 Certificado de responsabilidad fiscal de la contraloría general de la república

El proponente deberá presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en caso de ser una figura asociativa (consorcio o unión temporal) se deberá allegar dicho certificado por cada uno de los integrantes de la misma, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la Contratante al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.

6.1.13.2 Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación.

Se debe adjuntar Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en caso de ser una figura asociativa (consorcio o unión temporal) se deberá allegar dicho certificado por cada uno de los integrantes de la misma, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.

Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la Contratante al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.

6.1.14 Autorización para el tratamiento de datos personales

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, deberá presentar junto a su propuesta el Anexo No 11:





“Autorización para el tratamiento de datos personales” con el cual otorga cada uno de los proponentes ya sea que participen en su calidad de personas jurídicas, o como integrantes del proponente plural, a Fiduprevisora S.A. en los términos legalmente establecidos, realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, verificación y cruces en portales y listas restrictivas y cautelares y en todas las actividades requeridas por el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT.

De no presentarse el anexo, se entenderá con la presentación de la propuesta que otorgada la autorización para realizar esta verificación.

6.1.15 Formato de certificación de prevención del lavado de activos y de la financiación del terrorismo

El proponente deberá diligenciar junto con su propuesta el Anexo No 6: “Certificación de prevención del lavado activos y de la financiación del terrorismo”, solo es obligatorio para las contrapartes que por normas legales están obligadas a adoptar sistemas de prevención del LA/FT, lo anterior, de conformidad con lo establecido con la Circular Externa 100-000005 del 17 de junio de 2014, están obligados a adoptar el sistema aquellas sociedades vigiladas por la Superintendencia de Sociedades que al 31 de diciembre registren ingresos brutos iguales o superiores a 160.000 SMLMV.

En caso de proponente plural este deberá ser diligenciado por todos los integrantes.

6.1.16 Formato de declaración de prevención del lavado de activos y de la financiación del terrorismo

El proponente deberá diligenciar y allegar junto con su propuesta el Anexo No 7: “Declaración de prevención del lavado activos y de la financiación del terrorismo - SARLAFT.

En caso de proponente plural este deberá ser diligenciado por todos los integrantes.

6.1.17 Certificación del revisor fiscal

La persona jurídica nacional con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.

La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.

6.2 Requisitos de capacidad financiera

Los proponentes deben presentar sus respectivos estados financieros, en el caso de ofertas presentadas por unión temporal, consorcio, cada integrante del proponente plural, debe presentar sus respectivos estados financieros con el lleno de los mismos requisitos.



Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo y patrimonio, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes.

6.2.1 Balance general y estado de resultados

A efectos de evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional, los estados financieros deben contener:

- **Balance General:** Activo corriente, activo total, pasivo corriente, pasivo total y patrimonio.
- **Estado de Resultados:** Utilidad Operacional y Gastos de Intereses

Los proponentes deben presentar el Balance General y Estado de Resultados con corte al 31 de diciembre de 2019, debidamente firmados por el Representante Legal, Contador Público y revisor fiscal, cuando aplique; bajo cuya responsabilidad se hubieren elaborado, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

Nota 1: En caso de que la oferta sea presentada por una persona natural que haga parte de una figura asociativa, deberá estar obligado a llevar contabilidad y presentar su información financiera para la respectiva verificación.

6.2.2 Notas a los estados financieros

Se deberán presentar junto al balance y estado de resultados, Las notas explicativas de los estados financieros especificando los gastos de intereses.

6.2.3 Certificación y dictamen de los estados financieros

El documento mediante el cual el representante legal o persona natural y el contador certifican que los estados financieros remitidos al contratante cumplen lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, suscrito adicionalmente por el revisor fiscal que los dictamina en cumplimiento del artículo 38 ídem.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifica los estados financieros, no puede dictaminar los mismos.

Los estados financieros deben ser dictaminados por el revisor fiscal; si el ente no se encuentra obligado a tener revisor fiscal, serán dictaminados por un contador público independiente. Circular Externa 030 de Junio 1998 J.C.C.

Ahora bien, de conformidad con el Parágrafo 2, del artículo 13 de la Ley 43 de 1990 establece:

“Será obligatorio tener Revisor fiscal en todas las sociedades comerciales, de cualquier naturaleza, cuyos activos brutos a 31 de diciembre del año 2019 sean o excedan el equivalente a 5.000 SMMLV (\$4.140.580.000) y/o cuyos ingresos brutos a 31 de diciembre del año 2019 sean o excedan al equivalente a 3.000 SMMLV (\$2.484.348.000) (Ley 43 de 1990).”*

Por lo anterior, si el oferente se encuentra obligado a tener revisor fiscal y no generó la respectiva notificación y suscripción ante la cámara de comercio, se considerará no válido el dictamen a los estados financieros y generará una causal de rechazo.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

- Dictamen Limpio: Se acepta.
- Dictamen con Salvedades: Se acepta, cuando las salvedades no tengan relación directa con la información requerida para calcular los Indicadores de capacidad Financiera y Administrativa.
- Dictamen Negativo: No se acepta y genera rechazo de la propuesta.
- Abstención de Dictamen: No se acepta y genera rechazo de la propuesta.

6.2.4 Fotocopia de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios

Se deberá presentar la tarjeta Profesional del Contador Público - Revisor Fiscal. Adicionalmente, el Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador Público - Revisor Fiscal, emitido por la Junta Central de Contadores, la fecha de expedición no debe ser superior a tres (3) meses, contados a la fecha de cierre del proceso.

6.2.5 Indicadores financieros proponentes nacionales

Los Índices financieros que se verificarán en el presente proceso de selección son:

INDICADORES FINANCIEROS	
INDICADOR	CRITERIO
Capital de trabajo	CT = (AC - PC) ≥ 30% del P.E.
Índice de liquidez	Mayor o igual a ≥ 2 veces
Nivel de endeudamiento	Menor o igual a ≤ 60%
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual a ≥ 3 veces
Patrimonio Neto	Mayor o igual a ≥ 40%x (PE)
INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
INDICADOR	CRITERIO
Rentabilidad de patrimonio	Mayor o igual a ≥ 2%
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a ≥ 2%

Capital de trabajo (CT)



FORMULA GENERAL: $CT = (AC - PC) \geq CTdi$

Donde,

CT = Capital de Trabajo

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

CTdi = Capital de Trabajo demandado para el proceso para el que presenta propuesta

FORMULA: $CTdi = 30\% \times (PEi)$

Donde,

CTdi = Capital de Trabajo demandado para el presente proceso al cual presenta propuesta

PEi = Presupuesto Estimado del proceso para el cual presenta propuesta

ni= Plazo del proceso para el cual presenta propuesta.

Índice de Liquidez: Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Formula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

Nivel de Endeudamiento: Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Formula:

$$\text{Nivel de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}} \times 100\%$$

Razón de Cobertura de intereses: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

$$\text{Razón de cobertura de Intereses} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de interes}}$$

Nota 1: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.





Nota 2: Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes. En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será calificada como NO HÁBIL.

Patrimonio Neto: Mide la cantidad de recursos propios del proponente.

Deberá ser igual o superior al treinta por ciento (40%) del presupuesto estimado del contrato al cual presenta propuesta.

FORMULA GENERAL = ACTIVO TOTAL – PASIVO TOTAL ≥ 40%x (PE)

PE = Presupuesto estimado del contrato para al cual presenta propuesta.

Rentabilidad del Patrimonio (ROE) Muestra la rentabilidad y estabilidad del proponente, con la capacidad para ejecutar el presente contrato.

Fórmula

$$ROE = \frac{Utilidad\ operacional}{Patrimonio} * 100\%$$

Rentabilidad del Activo (ROA): Determina la rentabilidad de los Activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Formula

$$ROA = \frac{Utilidad\ operacional}{Activo\ total} * 100\%$$

Proponentes Plurales

En el caso de proponentes plurales se determinarán los índices de la siguiente manera:



Capital de trabajo	Suma de los componentes de los indicadores
Índice de liquidez	Ponderación de los componentes de los indicadores
Nivel de endeudamiento	Ponderación de los componentes de los indicadores
Razón de cobertura de interés	Ponderación de los componentes de los indicadores
Patrimonio neto	Suma de los componentes de los indicadores
Rentabilidad del Patrimonio	Ponderación de los componentes de los indicadores
Rentabilidad del activo	Ponderación de los componentes de los indicadores

6.3 Requisitos de capacidad técnica

6.3.1 Experiencia mínima requerida

Acreditar en máximo **CINCO (5)** contratos ejecutados directamente y que se encuentren terminados al momento de la presentación de la oferta, dentro de los últimos DIEZ (10) años anteriores a la fecha de cierre de la presente licitación privada abierta, que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance: **“SUMINISTRO O DISTRIBUCION O DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR”**, y cuya sumatoria de valores ejecutados expresados en SMMLV sea mayor o igual al 100% del valor total del Presupuesto Estimado para el Contrato.

Por lo menos el 50% del valor total específico acreditado debe ser en producción de mobiliario escolar que cumpla con las especificaciones del Manual de Dotaciones Escolares del Ministerio de Educación Nacional. Aplica de manera exclusiva a la experiencia mínima requerida contenida en este numeral y, por ende, no aplica al requisito de experiencia específica adicional del proponente contenida en el numeral 7.1.1 de requisitos ponderables.

NOTA 1: No se acepta la acreditación de experiencia en Contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente suministro de canasta educativa conformada con elementos pedagógicos y lúdicos, es esencial que se acredite experiencia en dotación de mobiliario escolar.

NOTA 2: ENTIENDASE POR MOBILIARIO ESCOLAR: Todos los muebles necesarios para el funcionamiento de un establecimiento educativo, entre los cuales se encuentran: sillas, mesas, tableros, pupitres, mesas de comedor, biblioteca, etc.



NOTA 3: El Proponente deberá allegar documento (orden de compra, factura, acta, etc.) que soporte claramente el porcentaje, o, valor, o, ítems del componente dotación de mobiliario escolar. Para la acreditación de la experiencia solamente se tendrá en cuenta el valor acreditado de dotación de mobiliario escolar.

NOTA 4: La sumatoria de valores totales ejecutados expresada en SMMLV, de los contratos que acrediten la experiencia específica, debe ser mayor o igual a 1 veces del valor del PRESUPUESTO ESTIMADO del presente proceso de licitación. El análisis del valor expresado en SMMLV debe ser a la fecha de terminación del contrato.

Valor Total Ejecutado (VTE)

El valor total ejecutado de cada proponente, se calculará mediante la siguiente expresión:

$$VTE = \sum_{j=1}^U VFA_j$$

Donde,

VTE = Valor total ejecutado, expresado en SMMLV

VFA_j = Valor facturado actualizado de cada contrato, expresado en SMMLV

J = Número de contrato relacionado en su formulario de experiencia.

U = Número máximo de contratos relacionados en el Formulario de experiencia – máximo cinco (5).

Para efectos de la evaluación de EXPERIENCIA por VALOR TOTAL EJECUTADO se aplicará la siguiente

Fórmula:

$$VTE \geq 1 * PO$$

Donde,

VTE = Valor total ejecutado, expresado en SMMLV

PO = Presupuesto oficial del grupo al cual presenta oferta, expresado en SMMLV.

Esta experiencia deberá ser diligenciada conforme al Anexo No. 9 “Experiencia mínima requerida”.

En el evento en el cual el Proponente allegue con su Oferta más de cinco (5) contratos, el comité evaluador sólo tendrá en cuenta los primeros cinco (5) contratos, en el orden cronológico en que se hayan relacionado en el Anexo No. 9 “Experiencia mínima requerida”, desde el más reciente al más antiguo.

6.3.2 Reglas para la acreditación de la experiencia.





Para acreditar la experiencia, el Proponente deberá adjuntar Certificación expedida por la Entidad Contratante y acompañada de acta de Liquidación Final y/o acta de finalización, de Contratos finalizados o liquidados.

La documentación que acredite la experiencia contractual anexada por el interesado debe contener como mínimo la siguiente información:

1. N° del Contrato
2. Objeto contractual
3. Información entidad Contratante
4. Valor FINAL del Contrato en pesos
5. Especificando el porcentaje de IVA y si está o no incluido
6. Fecha de inicio
7. Fecha de finalización y/o fecha de liquidación
8. El porcentaje de participación si corresponde a un Consorcio o Unión Temporal.
9. Anexos del contrato que permitan verificar los tipos de productos suministrados o distribuidos, por ejemplo, orden de compra, facturas, actas de liquidación entre otros.

En caso de que en la Certificación expedida por la Entidad Contratante en el Acta de Liquidación y/o Acta de finalización no se desglose y presente por separado el IVA, o no se precise si el valor FINAL del Contrato incluye o no el IVA, se entenderá que está incluido.

Si la demostración de la capacidad técnica requerida en este numeral se realizare mediante la acreditación de un Contrato en donde el Proponente haya participado en Consorcio o Unión Temporal o Contratista Conjunto, la Contratante validará solamente la capacidad técnica del Proponente, de acuerdo con la participación porcentual de él dentro del Consorcio o Unión Temporal o Contratista Conjunto. La certificación expedida por el Contratante debe incluir expresamente el referido porcentaje de participación en la Unión Temporal o Consorcio o Contratista Conjunto, o en su defecto el Proponente deberá anexar el Acta de Constitución de la Unión Temporal o Consorcio o Contratista Conjunto.

En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como:

- a) Cualquier certificación expedida por el proponente para acreditar su propia experiencia.
- b) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el proponente o los integrantes de la misma hayan hecho parte.

No obstante, el contratante se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones u otros documentos que considere convenientes para acreditar la experiencia.

En ningún caso el proponente podrá cambiar o reemplazar los contratos o proyectos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia técnica requerida, ya que no serán tenidos en



cuenta, de estos solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando el contratante así lo requiera.

Adicional a lo anterior, el proponente deberá cumplir con los siguientes apartes:

- ✓ En caso de figuras asociativas como Consorcios y uniones temporales, la experiencia la podrá ser acreditada por cualquiera de los miembros de integren la figura plural.
- ✓ No se acepta la acreditación de experiencia de socios, sociedades controladas por el proponente o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas. La experiencia que se pretenda acreditar deberá ser directa.
- ✓ No se aceptará experiencia derivada de contratos o proyectos ejecutados por sociedades escindidas.
- ✓ No se aceptará experiencia de contratos a los cuales se les haya hecho efectivas las garantías por incumplimiento total o se les haya aplicado la caducidad.
- ✓ La conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se efectuará de acuerdo con el valor total ejecutado del contrato o proyecto a la fecha de terminación, de acuerdo con el valor del salario mínimo colombiano vigente para dicha fecha.
- ✓ Para efectos de la conversión a salarios mínimos, en caso de que el Proponente presente soportes tanto de la fecha de terminación y de la fecha de suscripción del acta de entrega y/o recibo final, la fecha que será tomada para la conversión, será la de terminación del contrato.
- ✓ En el evento que el Proponente no presente documentos dentro de la etapa correspondiente que cumplan con las condiciones establecidas en las alternativas de acreditación de experiencia en donde se pueda verificar el valor total ejecutado del contrato, con el objeto de realizar el cálculo de los SMMLV, dicho contrato o proyecto no será tenido en cuenta para acreditar la experiencia específica requerida.
- ✓ Cuando en la revisión del formulario se encuentren errores de transcripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en la certificación que acompaña dicho formulario.
- ✓ En caso de que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario el contrato no será tenido en cuenta para evaluación.
- ✓ El contratante se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.
- ✓ Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes,

- sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar que la entidad propende a garantizar el principio constitucional de la buena fe.
- ✓ En el caso que se pretenda acreditar experiencia en un contrato donde se tengan varias actividades, el Proponente deberá allegar documento que soporte claramente el porcentaje o valor de las actividades ejecutadas que corresponde a la experiencia solicitada.
 - ✓ Los anexos No 9 (Experiencia mínima requerida) y No 10 (Experiencia adicional del proponente), deberán allegarlos en formato Excel y PDF, Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en el formato de Excel, prevalecerá la información consignada en el PDF.

7 REQUISITOS PONDERABLES

7.1 Criterios de evaluación y calificación de las propuestas

Los proponentes habilitados en los aspectos jurídicos, técnicos y financieros del título anterior, tendrán derecho a que sus propuestas sean calificadas, lo cual se hará con a los siguientes criterios de evaluación:

N°	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTOS
1	Experiencia específica adicional del proponente	450
2	Propuesta Económica	300
3	Contratación de Personal de la Zona	100
4	Apoyo a la Industria Nacional	150
TOTAL		1.000

7.1.1 Experiencia específica adicional del proponente (450 puntos)

Se otorgará hasta cuatrocientos cincuenta (450) puntos, a aquellos proponentes que acrediten dentro de su experiencia hasta en máximo TRES (3) contratos ejecutados y terminados adicionales a los presentados en la **EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**, que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance: “SUMINISTRO O DISTRIBUCIÓN O DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR”, y que cada uno tenga como mínimo un valor del 40% del presupuesto máximo estimado para la presente contratación expresado en SMMLV, y que adicionalmente cumplan con los requisitos establecidos para la Experiencia Mínima.

Se otorgará ciento cincuenta (150) puntos por cada contrato.

7.1.2 Propuesta económica (300 puntos)

Los Proponentes deberán presentar una Propuesta Económica en los términos y condiciones descritos en los presentes Términos de Referencia. La Propuesta Económica se debe presentar mediante el diligenciamiento del **Anexo No 2: “Ofrecimiento Económico”** y **Anexo No 2.1: “Producción mensual”**.

El proponente efectuará sus correspondientes análisis para su oferta licitatoria, teniendo en cuenta todas las actividades y costos en que deba incurrir para ejecutar el Contrato y entregar los productos previstos, de conformidad con las reglas establecidas al respecto en éstos.

El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del **Contrato** que se derive de la presente Licitación Privada Abierta.

Por ser relevantes, a continuación, se relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el precio de la oferta:

- El costo total de la propuesta económica debe ser igual al costo total obtenido al realizar revisión aritmética.
- Se deben tener en cuenta todos los costos directos e indirectos dentro de la oferta económica.
- Todos los valores tanto unitarios como totales, se deben ajustar bien sea por exceso o por defecto al peso, así: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproxima por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproxima por defecto al número entero del peso; en caso contrario, el Contratante efectuará dicho ajuste.
- El ofrecimiento económico, deberá ser allegado en formato Excel y PDF.
- Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en el formato de Excel, prevalecerá la información consignada en el PDF.

El **Contratante** verificará que la propuesta económica correspondiente cumpla con las anteriores consideraciones.

La propuesta económica, en ninguna circunstancia, podrá superar el presupuesto estimado establecido, so pena de ser rechazada.

El valor estimado del **Contrato** será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas, por la respectiva tarifa pactada.

Para la asignación del puntaje por ofrecimiento económico existen tres (3) métodos para realizar la calificación por precio de las diferentes propuestas. Para la escogencia del procedimiento a aplicar se tendrá en cuenta las centésimas de la tasa representativa del mercado TRM para el dólar, publicada por el Banco de la Republica que rija para el DIA HABIL SIGUIENTE A LA FECHA DE AUDIENCIA DE CIERRE DE

PRESENTACIÓN DE OFERTAS, el día fijado finalmente en el cronograma del proceso de selección, conforme a los cuales se determinará la fórmula o procedimiento a aplicar, según como se muestra a continuación.

Métodos de Evaluación de la Oferta Económica

MÉTODO
Media Aritmética
Media Aritmética Alta
Media Geométrica con Presupuesto Oficial

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango	Numero	Método
De 0,00 a 0,33	1	Media aritmética
De 0,34 a 0,66	2	Media aritmética Alta
De 0,67 a 0,99	3	Media geométrica con presupuesto oficial

1. Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas

$$X = \sum_{i=1}^n \frac{X_i}{n}$$

X= Media Aritmética

X_i=Valor de la oferta sin decimales

n= Número total de ofertas válidas presentadas

Obtenido la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con las siguientes fórmulas



Puntaje X, i=

$$\text{Puntaje M\u00e1ximo} * \left(1 - \frac{(X-V)}{X}\right) \text{ Para valores menores o iguales a } X$$

$$\text{Puntaje M\u00e1ximo} * \left(1 - 2 * \frac{(X-V)}{X}\right) \text{ Para valores mayores a } X$$

D\u00f3nde:

X= Media Aritm\u00e9tica

V= Valor de cada una de las ofertas sin decimales

i= N\u00famero de la oferta

En el caso de ofertas con valores mayores a la media aritm\u00e9tica se tomar\u00e1 el valor absoluto de la diferencia entre la media aritm\u00e9tica y el valor de la oferta como se observa en la f\u00f3rmula de ponderaci\u00f3n.

2. Media aritm\u00e9tica alta

Consiste en la determinaci\u00f3n de la media aritm\u00e9tica entre el valor total sin decimales de la oferta valida m\u00e1s alta y el promedio aritm\u00e9tico de las ofertas validas asignadas de puntos en funci\u00f3n de la proximidad de las ofertas a dicha media aritm\u00e9tica como resultado de aplicar las siguientes f\u00f3rmulas

$$X_A = \frac{V_{max} + X}{2}$$

Donde

X_A = Media aritm\u00e9tica alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta m\u00e1s alta

X= Media Aritm\u00e9tica

V= Valor de cada una de las ofertas sin decimales

Puntaje para X_A , i=

$$\text{Puntaje M\u00e1ximo} * \left(1 - \frac{(X_A-V)}{X_A}\right) \text{ Para valores menores o iguales a } X_A$$

$$\text{Puntaje M\u00e1ximo} * \left(1 - 2 * \frac{(X_A-V)}{X_A}\right) \text{ Para valores mayores a } X_A$$

En el caso de ofertas con valores mayores a la media aritm\u00e9tica alta se tomar\u00e1 el valor absoluto de la diferencia entre la media aritm\u00e9tica alta y el valor de la oferta como se observa en la f\u00f3rmula de ponderaci\u00f3n.



3. Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican a continuación.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirá en el presupuesto oficial del proceso de contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro.

Número de Ofertas (N)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (NV)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente por cada tres ofertas validas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior de acuerdo mediante la siguiente fórmula

$$G_{po} = \sqrt[N+NV]{P_1 * P_2 * \dots * P_N * P_o * P_o * \dots * P_{oNV}}$$

Donde

G_{po} = Media geométrica con presupuesto oficial

NV= Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (Po)

N= Numero de ofertas validas presentadas

Po= Presupuesto oficial del proceso de contratación

V= Valor de cada una de las ofertas sin decimales

Puntaje para G_{po} , i=



Puntaje Máximo * $\left(1 - \frac{(G_{po} - V)}{G_{po}}\right)$ Para valores menores o iguales a G_{po}

Puntaje Máximo * $\left(1 - 2 * \frac{(G_{po} - V)}{G_{po}}\right)$ Para valores mayores a G_{po}

En el caso de ofertas con valores mayores a la media geométrica se tomará el valor absoluto de la diferencia entre media geométrica y el valor de la oferta como se observa en la fórmula de ponderación.

7.1.3 Contratación de personal de la zona (100 puntos)

Se otorgará hasta cien (100) puntos, a aquellos proponentes que certifiquen y se comprometan en contrato de transporte y cargue y descargue del mobiliario con empresas y personal de la zona de influencia del proyecto. Lo anterior deberá ser respaldado con una carta de compromiso debidamente firmada. Anexo No 15: “Carta de compromiso de contratación de personal de la zona.”

7.1.4 Apoyo de la industria nacional (150 puntos)

El **Proponente** deberá indicar el origen de los bienes y servicios de su oferta conforme a la Ley 816 del 2003, así:

Bienes Nacionales: Son: a) los Bienes Nacionales; b) Bienes Extranjeros con Tratamiento de Nacionales.

Bienes Nacionales: Son los bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con lo previsto en el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

Tratándose de Bienes de Origen Nacional se deberá adjuntar el Registro de Producción Nacional y se asignará puntaje de la siguiente manera:

A. Registro de productor bien nacional por ítem

Opción de presentación A: (puestos de trabajo)

REGISTRO DE PRODUCTOR NACIONAL	PUNTAJE POR ASIGNAR
6 ítems (puesto de trabajo preescolar, puesto de trabajo aula primaria, puesto de trabajo aula secundaria, puesto de trabajo docente, tablero acrílico, tándem tres canecas aulas)	150
5 ítems (puesto de trabajo preescolar, puesto de trabajo aula primaria, puesto de trabajo aula secundaria, puesto de trabajo docente, tablero acrílico, tándem tres canecas aulas)	125



REGISTRO DE PRODUCTOR NACIONAL	PUNTAJE POR ASIGNAR
4 ítems (puesto de trabajo preescolar, puesto de trabajo aula primaria, puesto de trabajo aula secundaria, puesto de trabajo docente, tablero acrílico, tándem tres canecas aulas)	100
3 ítems (puesto de trabajo preescolar, puesto de trabajo aula primaria, puesto de trabajo aula secundaria, puesto de trabajo docente, tablero acrílico, tándem tres canecas aulas)	75
2 ítems (puesto de trabajo preescolar, puesto de trabajo aula primaria, puesto de trabajo aula secundaria, puesto de trabajo docente, tablero acrílico, tándem tres canecas aulas)	50
1 ítem (puesto de trabajo preescolar, puesto de trabajo aula primaria, puesto de trabajo aula secundaria, puesto de trabajo docente, tablero acrílico, tándem tres canecas aulas)	25

Opción de presentación B: (por productos)

REGISTRO DE PRODUCTOR NACIONAL	PUNTAJE POR ASIGNAR
10 ítems (sillas y mesas preescolar, sillas y mesas primaria, sillas y mesas secundaria, sillas y mesas docente, tablero acrílico, tándem tres canecas aulas)	150
9 y 8 ítems (sillas y mesas preescolar, sillas y mesas primaria, sillas y mesas secundaria, sillas y mesas docente, tablero acrílico, tándem tres canecas aulas)	125
7 y 6 ítems (sillas y mesas preescolar, sillas y mesas primaria, sillas y mesas secundaria, sillas y mesas docente, tablero acrílico, tándem tres canecas aulas)	100
5 y 4 ítems (sillas y mesas preescolar, sillas y mesas primaria, sillas y mesas secundaria, sillas y mesas docente, tablero acrílico, tándem tres canecas aulas)	75
3 y 2 ítems (sillas y mesas preescolar, sillas y mesas primaria, sillas y mesas secundaria, sillas y mesas docente, tablero acrílico, tándem tres canecas aulas)	50
1 ítem (sillas y mesas preescolar, sillas y mesas primaria, sillas y mesas secundaria, sillas y mesas docente, tablero acrílico, tándem tres canecas aulas)	25

Ítems:

Ambiente	Ítem	Descripción	Cantidad
Aula Básica	Puesto de trabajo preescolar (una mesa y tres sillas)	Una (1) mesa preescolar y tres (3) sillas de preescolar	569
	Puesto de trabajo primaria (una mesa y una silla)	Una (1) silla de puesto de trabajo primaria. Una (1) mesa puesto de trabajo básica primaria.	10447
	Puesto de trabajo aula secundaria y media (una mesa y una silla)	Una (1) silla de puesto de trabajo secundaria. Una (1) mesa puesto de trabajo básica secundaria.	9899
	Puesto de trabajo para docentes (una mesa y una silla)	Una (1) silla de puesto de trabajo docente. Una (1) mesa puesto docente	521
	Tableros acrílicos	Tablero acrílico para marcador borrable	546
	Tándem tres canecas aulas	Tándem tres canecas aulas	709

Nota: remitirse al Anexo 2 – Manual de Dotaciones, sección 2 que corresponde a Aulas Básicas.

El N° de radicado de respuesta positiva del Ministerio de Comercio debe ser expedido con anterioridad a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de propuestas.

Se debe presentar el Anexo No 4: “Promoción a la industria nacional” debidamente diligenciado.

8 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

8.1 Deber de diligencia e información sobre el contrato

El proponente será el responsable de conocer todas y cada una de las implicaciones del ofrecimiento que realice en el presente proceso y realizar todas las valoraciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de las condiciones técnicas y características generales y específicas de la actividad y/u obra a contratar.



Con la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden, acepta las condiciones y determina la presentación de la misma.

La exactitud y confiabilidad de la información diferente a la remitida por la Contratante, que el proponente consulte, se encuentra bajo su propia responsabilidad, así como la interpretación que haga de la misma.

Es responsabilidad del proponente conocer plenamente las condiciones técnicas, sociales, físicas, económicas, geográficas y ambientales del sitio donde se ejecutará el contrato. En consecuencia, no haber obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del Contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el Contratista. De modo que, la elaboración de la propuesta corre por cuenta y riesgo del proponente, el cual deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones

8.2 Consecuencia de la no suscripción del contrato y/o legalización del mismo

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato respectivo, deja pasar el término fijado para su perfeccionamiento o no constituyere las garantías requeridas en el contrato, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO BAVARIA S.A. DOTACIÓN CAQUETÁ OXI** podrá hacer efectiva la garantía de seriedad y dispondrá de su valor como indemnización por perjuicios, cualquiera que sea la causa o causas alegadas por el proponente, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En este evento, el Contratante podrá seleccionar al proponente ubicado en segundo orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para el contratante, previa instrucción del Contribuyente, caso en el cual, le exigirá al referido proponente la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato.

8.3 Condiciones para la suscripción

El contrato será firmado por el Representante Legal del proponente seleccionado o su apoderado y por el Representante Legal de **FIDUPREVISORA S.A.** o su delegado, previo a lo siguiente: **i)** instrucción formal del Fideicomitente o Gerente, **ii)** expedición del certificado SARLAFT, **iii)** expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y **iv)** validación de los documentos jurídicos para el efecto.

8.3.1. Certificación SARLAFT

A continuación, se describe el trámite para expedir la **certificación SARLAFT**, que es obligatoria para la suscripción del contrato; se surtirá de la siguiente manera:



1. El mismo día de publicación del Acta de Aceptación de la Oferta, la Fiduciaria deberá solicitarle mediante correo electrónico al contratista seleccionado, el diligenciamiento de los formularios SARLAFT – Anexo No 16 y el envío de los documentos soporte.
2. El Contratista tendrá dos (2) días hábiles para diligenciar dichos formularios, los cuales deberán ser remitidos a la Entidad por el mismo medio. Para el caso de Figuras Asociativas, se les dará un término de cinco (5) días hábiles adicionales para el trámite y expedición del Registro Único Tributario, documento necesario para el diligenciamiento de uno de los formularios SARLAFT.
3. Recibidos los documentos, Fiduprevisora S.A. revisará los formularios allegados por el contratista, dentro del siguiente día hábil, en caso de existir observaciones a los mismos, solicitará los ajustes a los que haya lugar, para esto, el contratista tendrá un (1) día hábil para corregir los documentos
4. Recibidas las correcciones, el equipo de Obras por Impuestos enviará a la Unidad de Vinculados de Fiduprevisora S.A. los formularios y sus anexos para la expedición del Certificado SARLAFT, el cual tardará de dos (2) a tres (3) días hábiles para su emisión.
5. Una vez expedido el certificado SARLAFT, las partes contarán con un término de tres (3) días hábiles adicionales para la suscripción del contrato.

El contrato será firmado por el representante legal del proponente seleccionado o su apoderado y por el Representante Legal de FIDUPREVISORA S.A. o su delegado.

8.4 Perfeccionamiento y ejecución

El contrato se entiende perfeccionado una vez suscrito por las partes. El contrato requiere para su ejecución de la aprobación de las garantías solicitadas por parte del patrimonio autónomo, y la expedición del registro presupuestal para posteriormente suscribir el acta de inicio que marcará el inicio de la ejecución.

8.5 Condiciones contractuales

Las condiciones contractuales se establecen en la minuta del contrato que se incluye como Anexo del presente proceso licitatorio (Anexo No 12: “Minuta del contrato”)

Nota: Es importante resaltar que la Entidad podrá realizar los ajustes que considere pertinentes e incluir obligaciones adicionales tendientes al cumplimiento del objeto contractual, previo a la suscripción de la misma; esto, teniendo en cuenta que la minuta contractual que se publica no es definitiva.

9 ANEXOS

ANEXO 1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ANEXO 1.2	MANUAL DE DOTACIONES.
ANEXO 1.3	CANTIDADES E ÍTEMS A ENTREGAR
ANEXO 2	OFRECIMIENTO ECONÓMICO
ANEXO 2.1	PRODUCCIÓN MENSUAL
ANEXO 3	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

ANEXO 4	PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL
ANEXO 5	CARTA MODELO DE CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
ANEXO 6	CERTIFICACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO
ANEXO 7	DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)
ANEXO 8	CERTIFICACIÓN DE PARTICIPACIÓN DE ACCIONISTAS
ANEXO 9	EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA
ANEXO 10	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE
ANEXO 11	AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.
ANEXO 12	MINUTA DEL CONTRATO
ANEXO 13	MODELO DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
ANEXO 14	FORMATO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS E INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.
ANEXO 15	CARTA DE COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE LA ZONA
ANEXO 16	SARLAFT

Los anexos serán diligenciados y entregados a la Gerencia del Contribuyente en la etapa de ejecución del Contrato.